

CONSTANCIA.

El escrito de liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte demandando durante el término de tres días, el término inicio el 7 de julio de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 9 de julio de 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

13 de julio de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS, Trece de julio de dos mil veintiuno.

SE APRUEBA la liquidación adicional del crédito efectuada por la Parte Demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de JORGE DAVID MORENO HERRERA, al no haber sido objetada.

Por la secretaría efectúese la liquidación adicional de costas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS CONFORME
A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

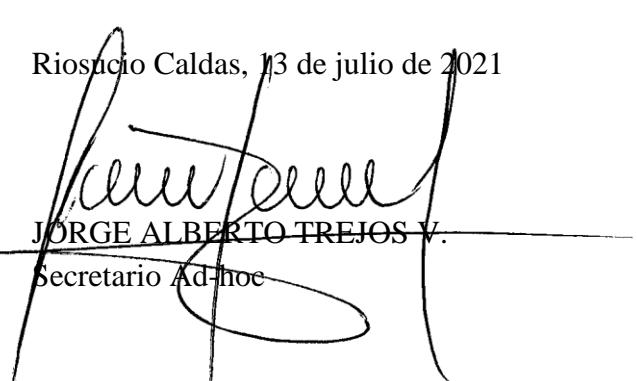
Nuevos gastos efectuados y comprobados por el demandante..... \$ 0

Resumen deuda al 21 de nov-2019, visible a folio 63 fte. del. Cdo. uno

CAPITAL .	\$ 5.399.567.00
Interés corriente	\$ 3.146.851.14
Interés moratorio	\$ 1.923.865.72
Otros conceptos	\$ 28.845.00
Costas	\$ 549.102.67
Interés moratorio reliq. Adicional fl.68 fte.	\$ 2.075.593.55
Costas procesales presente reliquidación	\$ 0
Total adeudado	\$ 13.123.825.08

Total valor a cargo del Demandado al 30 de mayo de 2021 **\$13.123.825.08**

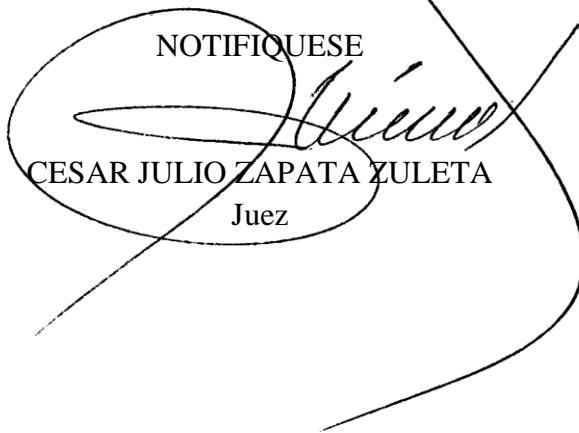
Riosucio Caldas, 13 de julio de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, Trece de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra JORGE DAVID MORENO HERRERA, término dentro del cual podrán objetarlas.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 068

Hoy: 14 de Julio de 2021

Secretario: Jorge